CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez le informo que fue allegado por la alimentaria MARIANA ARROYAVE CASTAÑO con c.c.1053870064 memorial auténtico de la Notaría Tercera de Manizales, mediante el cual manifiesta que confiere poder amplio y suficiente a su hermana GERALDINE PINEDA CASTAÑO con C.C. 1053821155, para que continúe recibiendo a su nombre los títulos judiciales que lleguen al Juzgado por descuentos que se realizan a su señor padre ÁLVARO HERNÁN ARROYAVE ARIAS con c.c.10289012, por concepto de alimentos. Rad. 2016-00059. Sírvase proveer.

Manizales, 30 de marzo de 2023

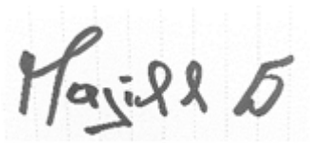

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES CALDAS

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En vista del escrito y constancia de secretaria que antecede y toda vez que la alimentaria MARIANA ARROYAVE CASTAÑO con c.c.1053870064, ha conferido poder amplio y suficiente a su hermana GERALDINE PINEDA CASTAÑO con C.C. 1053821155, para que en su nombre y representación, continúe recibiendo los depósitos judiciales que lleguen a su favor, por descuentos realizados por concepto de alimentos a su señor padre ÁLVARO HERNÁN ARROYAVE ARIAS con c.c.10289012; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98cf8b01893438d288c2f79f0018c52e7ed4e5f39f8d75cf8aec52b6c73c18d6**

Documento generado en 30/03/2023 02:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica